



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0605-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), en contra del auto de 7 de diciembre del 2010, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio penal por delito aduanero N°. 178-2009, 656-2010, mediante el cual se resolvió revocar el auto subido en grado y dicta auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de los acusados Welmer Quezada Neira, Mercedes Judith Loayza Loaiza, Harold David Esmeralda Guerra, Walter Jair Montero Olvera y Jorge Arturo Arias Montero, levantándose las medidas cautelares dictadas a cada uno de ellos, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 11 del 2.011

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/LFJ

